

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento (en virtud de la delegación del Pleño acordada en sesión del mismo de 15 de febrero de 2024), en sesión celebrada el 20 de mayo de 2025, acordó modificar el acuerdo de Establecimiento número 1 de Precios Públicos por servicios de deportes y el acuerdo de Establecimiento número 2 de Precios Públicos por servicios de escuelas infantiles, enseñanzas especiales y servicios culturales y de ocio en general, como a continuación se indica:

ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO NÚMERO 1 DE PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE DEPORTES

Se modifica el artículo 4.—Cuantía, que queda redactado como a continuación se indica:

Artículo 4. *Cuantía.*—La cuantía de los precios públicos será la que resulte de la siguiente tarifa:

ADULTOS (CURSO ESCOLAR)	MATRÍCULA	ABONADOS	NO ABONADOS
		TRIMESTRE	TRIMESTRE
ACTIVIDADES DIRIGIDAS (no incluye pilates ni actividades para mayores)	22,80 €	96,60 €	145,20 €
PILATES	22,80 €	122,40 €	183,60 €
DEPORTES	22,80 €	110,40 €	165,60 €
ACTIVIDADES PARA MAYORES	18,72 €	14,40 €	21,60 €
ADULTOS (VERANO)	MATRÍCULA	ABONADOS	NO ABONADOS
		TRIMESTRE	TRIMESTRE
ACTIVIDADES DIRIGIDAS (no incluye pilates ni actividades para mayores)		18,00 €	28,80 €
PILATES		24,00 €	36,00 €
DEPORTES		44,40 €	66,60 €
NIÑOS (CURSO ESCOLAR)	MATRÍCULA	ABONADOS	NO ABONADOS
		TRIMESTRE	TRIMESTRE
DEPORTES Y ACTIVIDADES SIN COMPETICIÓN (no incluye tenis)	22,80 €	81,60 €	122,40 €
TENIS	22,80 €	94,80 €	142,20 €
DEPORTES Y ACTIVIDADES CON COMPETICIÓN (no incluye tenis)	45,60 €	54,00 €	81,00 €
		Abonados	No abonados
NIÑOS (VERANO)		1 semana de L a V	1 semana de L a V
CAMPUS DE INICIACIÓN DEPORTIVA (en los Campus la ampliación de horario supondrá un incremento del 20%)		91,20 €	109,20 €
		2 semanas de L a V	2 semanas de L a V
TENIS		37,20 €	55,80 €
INSCRIPCIÓN CARRERA POPULAR	Prueba de un día	9,60 €	
COMPETICIÓN AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE LA SIERRA	Inscripción de equipos que no sean de las Escuelas Municipales	934,00 €	

Prorrata: En caso de altas posteriores al inicio del trimestre o bajas anteriores a la finalización del trimestre, todas las cuotas trimestrales se podrán prorratear por meses.

Bonificaciones

- Bonificación Familia Numerosa Categoría General: 30 por ciento
- Bonificación Familia Numerosa Categoría Especial: 50 por ciento
- Las bonificaciones sólo son aplicables en las cuotas periódicas de los cursos/actividades dirigidas.
- Para poder beneficiarse de las bonificaciones señaladas anteriormente, se deberá estar al corriente en el pago de las obligaciones con el Ayuntamiento.
- Las bonificaciones son aplicables a cualquier miembro de la unidad familiar, siendo requisito aportar el carnet de familia numerosa en vigor.

Se modifica la disposición final, que queda redactada como a continuación se indica:

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación, una vez realizada la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO NÚMERO 2
DE PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE ESCUELAS INFANTILES,
ENSEÑANZAS ESPECIALES Y SERVICIOS CULTURALES
Y DE OCIO EN GENERAL**

Se modifica el Epígrafe 2.º, que queda redactado como a continuación se indica:
Epígrafe 2.º “Cursos Cultura y Escuela de Música”.

Matrícula		42,00 €
Música y Movimiento/iniciación a la música/expresión y creatividad	30'/semana	20,00 €
	45'/semana	30,00 €
	60'/semana	40,00 €
Lenguaje musical, formación teórica complementaria (armonía, cultura musical, apoyo a Lenguaje musical)	60'/semana	24,00 €
Instrumento	30'/semana	60,00 €
	45'/semana	90,00 €
	60'/semana	120,00 €
Alquiler instrumento	mensual	10,00 €
Agrupaciones	1 hora semanal	20,00 €
	1,5 horas semanales	30,00 €
	2 horas semanales	40,00 €
Danza Española Danza clásica Danza contemporánea Pilates para danza	1 hora semanal	20,00 €
	1,5 horas semanales	30,00 €
	2 horas semanales	40,00 €
	3 horas semanales	60,00 €
Taller de pintura/dibujo	2 horas semanales	60,00 €
Restauración	2,5 horas semanales	64,00 €
Talleres especiales	1 hora semanal	20,00 €
	2 horas semanales	40,00 €
	3 horas semanales	60,00 €

Cursos especiales, seminarios, congresos u otros servicios o actividades organizados por la Concejalía de Cultura: tendrán precio único y la cuantía no superará los 500,00 €. La cuantía exacta se determinará por acuerdo de Junta de Gobierno.

Talleres especiales: exentos de abonar matrícula para la inscripción previa.

Se modifica el Epígrafe 3.º, que queda redactado como a continuación se indica:
Epígrafe 3.º “Escuela de idiomas”.

CLASES DE IDIOMAS	
Matrícula	50€
2 horas/semanas	130€ (pago trimestral)
3 horas/semanas	190€ (pago trimestral)
Campamento de verano de la EMIT (quincena)	36 €/hora
Curso de verano de la EMIT con excursiones (quincena): 7 horas	252 €
Prolongación de horario	44 €
Curso de verano de la EMIT (quincena): 1,5 h diarias	68 €

Prorrata: En caso de altas posteriores al inicio del trimestre o bajas anteriores a la finalización del trimestre, todas las cuotas trimestrales se podrán prorratear por meses.

Se modifica el Epígrafe 7.º, que queda redactado como a continuación se indica:
Epígrafe 7.º “Talleres y Salidas Culturales prestados por los Servicios Sociales”.

TIPO DE ACTIVIDAD	PRECIO PÚBLICO MENSUAL
Talleres del área de mayores	10,00 €
Talleres del área de mayores reducido*	8,00 €
Talleres del área de igualdad	8,00 €
Otros talleres	12,00 €
Salidas culturales de medio día	10,00 €
Salidas culturales día completo	15,00 €

En caso de usuarios mayores de 65 años que participen en “Otros talleres” se les aplicará el precio público de los talleres del área de mayores.

Se suprime el Epígrafe 8.º “Educación de Adultos”.

Se modifica la disposición final, que queda redactada como a continuación se indica:

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación, una vez realizada la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acuerdo de modificación de los acuerdos de establecimiento número 1 y número 2 de Precios Públicos podrá interponerse, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Torrelodones, a 23 de mayo de 2025.—La concejal-delegada de Hacienda, María Concepción Pastor de Pablo.

(02/8.247/25)

